



RESOLUCIÓN No. 1479

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A UN USUARIO
CON UN EVENTO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS PSICOLÓGICA EN EL MARCO DEL
PROCESO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COLOMBIA — UNIAGRARIA**

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto Orgánico de la Institución y demás disposiciones legales vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, le dio la autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que el Acuerdo 532 del Consejo Superior, en sus artículos 15 y 16 orienta acciones en favor del mejor estar de los miembros de la comunidad estudiantil, en lo referente a la Salud Integral.
3. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 405 de 2009 determinó la necesidad de implementar un sistema de gestión de la calidad basado en los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2008, con alcance a todos los procesos institucionales.
4. Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001, determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en la Institución.
5. Que dentro del proceso de Bienestar Universitario, identificado en el Sistema de Gestión Integrado Institucional, se encuentran incluidas las actividades para la prestación de los servicios de salud a la comunidad Uniagraria, especialmente hacia los estudiantes, con el propósito de promover acciones protectoras de la salud con énfasis en la prevención de los factores de riesgo.
6. Que se debe documentar y mejorar continuamente el proceso de Bienestar Universitario, mediante la implementación de mejores prácticas, considerando la eficiencia, la eficacia y el servicio al usuario como factores fundamentales para el desarrollo de los procesos institucionales.
7. Que corresponde a la Rectoría determinar las directrices que regulen los procedimientos en Uniagraria.



RESOLUCIÓN No. 1479

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente documentación, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

- PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE USUARIOS EN EVENTO DE CRISIS PSICOLÓGICA (PR-BU-003)

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener en cuenta que la documentación relacionada en el artículo anterior se elaboró con la participación de los responsables e involucrados en el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso, en concordancia con la normatividad interna vigente y puede estar sujeta a modificaciones futuras debido a los cambios en la estructura de la Institución, al mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Gestión Integrada Institucional y a la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ORLANDO GAITÁN A
Rector

21

JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General